Ilustre Municipalidad
de Buin

DECRETO ALCALDICIO Nº 472
BUIN, 10 de Febrero de 2025

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 del 02.02.1989, modificada por las Leyes N°s 18.899 del 30.12.1989, 19.059 del 31.05.1991 y 19.338 de fecha 07.10.1994 que establece el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas; lo dispuesto en el Art. N° 14 del D.S. N° 195 que reglamenta la Ley N° 18.778.

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

Declárese **extinguido** el derecho a percibir Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado a **69** beneficiarios Subsidio Tradicional y **2** beneficiarios Chile Solidario que se indican en listado anexo, a contar del mes de **Marzo del año 2025**, por cuanto incurren en una o más de las causales que señala: cuando no se efectúe el pago de la parte subsidiada registrada en el documento de cobro acumulándose tres cuentas sucesivas insolutas, cuando no se proporcionen los antecedentes requeridos por la Municipalidad para la revisión de la calificación de las condiciones socioeconómicas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se practicó el requerimiento al interesado, o cuando se cumpla el plazo por el cual se concedió, sin perjuicio de otras causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ★ ALCALDE ★

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ★ SECRETARIA MUNICIPAL ★

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/JFF/CAE/lpgg
Distribución:

- Secretaria Municipal
- Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago
- Delegación presidencial provincial de Maipo
- Coordinadora Subsidio Agua Potable
- Dideco – Subsidios Sociales0